



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

“2019. Año Internacional de las Lenguas Indígenas”  
**COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN.**  
**LXVI LEGISLATURA**  
**DCSG/06/2019**

**ACUERDO No.**  
**LXVI/EXHOR/0282/2019 I P.O.**  
**UNÁNIME**

## **H. CONGRESO DEL ESTADO**

### **P R E S E N T E.-**

La Comisión Segunda de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen elaborado con base a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha nueve de agosto del año dos mil diecinueve, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, prevea lo necesario a fin de conservar la apertura de las Casas de la Cultura Jurídica con sede en Ciudad Juárez y Chihuahua; asimismo, programe el presupuesto correspondiente para amparar sus actividades y



funcionamiento abierto al público, así como la aprobación de los planes de trabajo en capacitaciones, eventos, biblioteca, diplomados y demás servicios que ahí se brindan.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día doce de agosto del año dos mil diecinueve, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta en resumen con los siguientes argumentos:

*“Las Casas de la Cultura Jurídica son centros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecidas en todos los Estados de la República, con el objetivo común de atender a los servidores públicos adscritos a los diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, a la comunidad jurídica, grupos vulnerables y a la sociedad en general, mediante el otorgamiento de información jurídica, actualización de los usuarios del sistema de justicia, así como dar a conocer a las personas sus derechos, con la finalidad de incidir jurídica e instrumentalmente en la garantía del*



*acceso a la justicia federal y el fortalecimiento del Estado de Derecho en nuestro país.*

*Tiene como misión otorgar acceso a la información jurídica a los abogados, defensores y todos aquellos que operan el sistema de justicia, mediante los servicios documentales de biblioteca, archivo, compilación de leyes, librería y módulos de acceso a la información, así como la actualización de los mismos a través de posgrados, diplomados, seminarios y cursos, además de procurar las acciones que permitan que la población conozca el quehacer de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Poder Judicial de la Federación, además de sus derechos para que, en su caso, los haga valer ante las instancias encargadas de protegerlos, y de esta forma contribuir a garantizar jurídica e instrumentalmente el Acceso a la Justicia y fortalecer el Estado de Derecho.*

*Dentro de la demarcación del Estado de Chihuahua, se cuenta actualmente con dos sedes de Casas de la Cultura Jurídica, una en Ciudad Juárez y otra en la Ciudad de Chihuahua, mismas que actualmente brindan sus servicios a cientos de abogados y público en general.*

*Resulta que, es intención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, realizar un cierre de algunas sedes de las Casas de la*



*Cultura Jurídica, siendo el caso el cierre definitivo de la sede de Chihuahua capital, Casa que brinda sus servicios a cientos de abogados, y que además es un punto medio y céntrico por la composición geográfica del Estado, aunado a que alberga al distrito judicial más importante del Estado por ser la capital.*

*En ese sentido, brinda servicio al público interesado de los municipios de Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Guerrero, Camargo, Jiménez, Aldama, entre otros que albergan cabecera de distritos judiciales del Estado y tienen una población importante de profesionistas del derecho.*

*Razón por la que, si solo queda abierta y en operación la sede en Ciudad Juárez, imposibilita y dificulta para todo el público en general el acercamiento a estas sedes de gran importancia para la comunidad jurista del Estado, por la gran importancia de las capacitaciones, diplomados y demás estudios que brinda estas Casas de la Cultura Jurídica.*

*Por lo que resulta de suma importancia que velar por el interés del gremio y coadyuven a fin de que el Estado de Chihuahua mantenga ambas sedes de las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a saber, Chihuahua capital y Ciudad Juárez, abiertas y en operaciones, pues se debe*



*considerar que para la composición geográfica del Estado, sus conexiones y tiempos carreteros, resulta necesaria y benéfica su continuidad para todos los juristas de la entidad."*

**IV.-** Con fecha doce de agosto se recibió oficio del Lic Benjamín Caraveo Yunes, presidente de la "ASOCIACIÓN JURÍDICA MEXICANO LIBANESA, AL MUHAMI A.C. Capítulo Chihuahua", relativo al presente tema, recibido por la Presidencia del H. Congreso del Estado.

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión Segunda de Gobernación, formulamos las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

**II.-** La Iniciativa en comento propone realizar un atento llamado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para evitar el cierre de las sedes de la Casa de la Cultura Jurídica en Ciudad Juárez y en esta capital del Estado.



III.- Las Casas de la Cultura Jurídica son centros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecidas en todos los Estados de la República, con el objetivo común de atender a los servidores públicos adscritos a los diversos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, a la comunidad jurídica, grupos vulnerables y a la sociedad en general, mediante el otorgamiento de información jurídica, actualización de los usuarios del sistema de justicia, así como dar a conocer a las personas sus derechos, con la finalidad de incidir jurídica e instrumentalmente en la garantía del acceso a la justicia federal y el fortalecimiento del Estado de Derecho en nuestro país.<sup>1</sup>

IV. - Para estar acorde a la austeridad de la nueva Administración Federal, tras una revisión del presupuesto que fue otorgado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que fue de 5 mil 635 millones 107 mil pesos; el Consejo de la Judicatura Federal, 61 mil 838 millones 81 mil pesos y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que fue de 3 mil 893 millones 200 mil pesos, el presidente de la SCJN y del CJF, Luis María Aguilar Morales ordenó revisar la política de inversión pública en materia de bienes, servicios y obra, para solo ejercer recursos públicos en aquellos rubros que “sean estrictamente indispensables” para garantizar el desarrollo y continuidad de las funciones del PJJ, disminuyendo gastos que se consideraron no prioritarios, por lo que se consideró el cierre de las Casas de la Cultura Jurídica en diversas sedes del país, por considerarlas no indispensables para la impartición de justicia.

<sup>1</sup> <https://www.sitios.scjn.gob.mx/casascultura/> ( fecha de consulta: 16 de agosto 2019





De acuerdo al Catastro o Padrón de Inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se cuenta, al mes de Abril de 2018, con un total de 61 inmuebles, entre edificios, casas, almacenes, y un Centro Archivístico Judicial, ubicado en el municipio de Lerma, Estado de México.

De estos inmuebles, la corte tiene 43 Casas de la Cultura Jurídica en el interior de la República propias, 5 arrendados y una compartida.

Es el caso que, con fecha 4 de julio de 1997, la Suprema Corte de Justicia de la Nación compró el inmueble que actualmente ocupa la sede en la Ciudad de Chihuahua, con un espacio consistente en una una superficie aproximada de 2 mil 531 metros cuadrados y alrededor de mil 220 de construcción, de los que 716 corresponden al inmueble original y 504, a dos construcciones funcionales destinadas para archivo y auditorio, edificadas en el jardín y está ubicado en la zona residencial conocida antiguamente como Paseo de las Quintas, hoy Avenida Zarco, es decir que el inmueble es propiedad de la SCJN, no implica un gasto de arrendamiento, solo de operación.

Además, hay que recalcar el beneficio que estas Casas de la Cultura Jurídica otorgan precisamente a la capacitación y actualización de la comunidad jurídica y legislativa de la Entidad, en materias tales como impartición de justicia, ética derechos humanos, equidad, constitucionalidad, diplomados, maestrías y un sin número de materias jurídicas de interés para el público en general, además de contar con acervo importante en su biblioteca.



V.- Tras el análisis de la propuesta turnada a esta Comisión, debemos concluir que compartimos la necesidad de optimizar el presupuesto en todas y cada una de las instancias de la administración en cualquier nivel, sin embargo creemos que debe ponderarse de mejor manera las prioridades, y consideramos que en el caso de las Casas de la Cultura Jurídica se está desestimando gravemente la importancia que éstas aportan a la impartición de justicia a nivel nacional y como un enlace directo con el quehacer de la Suprema Corte Justicia de la Nación con el Poder Judicial de nuestra Entidad.

VI.- Así, quienes integramos la Comisión Segunda de Gobernación, encontramos suficientes los argumentos expuestos en la Iniciativa cuyo estudio hoy nos compete, para realizar un respetuoso llamado al Poder Judicial Federal, a mantener abiertas y en operación las Casas de la Cultura Jurídica en el Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua en respeto irrestricto de la división constitucional de Poderes, exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación así como al Consejo de la Judicatura Federal, para que en uso





de sus facultades y atribuciones, se prevea lo necesario a fin de conservar operando el quehacer de las Casas de la Cultura de Jurídica con sede en Ciudad Juárez y en la Ciudad de Chihuahua, asimismo programe el presupuesto correspondiente para amparar sus actividades y funcionamiento abierto al público, así como al aprobación de los planes de trabajo en capacitaciones, eventos, biblioteca, diplomados y demás servicios que ahí se brindan.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para para los efectos legales correspondientes y remita copia del presente mismo a las autoridades competentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas".  
COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN.  
LXVI LEGISLATURA

DCSG/06/2019

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN, EN REUNIÓN DE FECHA 30 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. OMAR BAZÁN FLORES PRESIDENTE			
	DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA SECRETARIA			
	ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ VOCAL			
	DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO VOCAL			
	DIP. GEROGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS VOCAL			

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DE LA Inicialiva con carácter de punto de acuerdo, con el propósito de exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como al Poder Judicial de la Federación, a través del Consejo de la Judicatura Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, prevea lo necesario a fin de conservar la apertura de las Casas de la Cultura Jurídica con sede en Ciudad Juárez y Chihuahua; asimismo, programe el presupuesto correspondiente para amparar sus actividades y funcionamiento abierto al público, así como la aprobación de los planes de trabajo en capacitaciones, eventos, biblioteca, diplomados y demás servicios que ahí se brindan.